

**Patrimonio en Fideicomiso – D.Leg 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para
Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA – PRIME**

San Isidro, 11 de diciembre de 2020

Señores
Superintendencia de Mercado de Valores
Presente. –

Referencia: Acuerdos del Comité Técnico – FIBRA PRIME

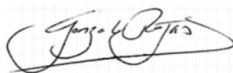
Estimados señores:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV No. 005-2014-SMV/01, cumplimos con informar que el día de hoy, el Comité Técnico del Patrimonio en Fideicomiso D. Leg. N° 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces - Fibra - PRIME ("FIBRA Prime"), ha acordado lo siguiente:

1. Aprobar una operación de financiamiento en base a la propuesta elaborada por el Banco BBVA Perú, la misma que cumple con los límites establecidos en la Política de Inversiones y la Política de Endeudamiento del FIBRA Prime y que por lo tanto puede ser aprobada por el Comité de acuerdo con el Acto Constitutivo del FIBRA Prime. Los términos y condiciones principales de dicha operación se detallan a continuación (el "Financiamiento"):
 - a) Monto del Financiamiento: USD19,617,000.00.
 - b) Plazo del Préstamo: Hasta tres años computados desde la fecha de desembolso
 - c) Destino de los Fondos: Conforme a lo aprobado en la sesión del Comité realizada el 9 de diciembre de 2020, los fondos serán utilizados para (i) realizar el pago del precio correspondiente a la adquisición del inmueble logístico destinado a almacenamiento y distribución, ubicado en el distrito de Chorrillos (el "Inmueble"), junto con el saldo de los fondos obtenidos en la cuarta colocación de Certificados de Participación del FIBRA Prime; (ii) prepagar totalmente el préstamo a mediano plazo firmado el 19 de febrero de 2020 entre Banco BBVA Perú como prestamista y el FIBRA Prime como prestatario; y (iii) cubrir los gastos y comisiones correspondientes al Financiamiento.
 - d) Garantías: primera y preferente hipoteca sobre el Inmueble.
2. Aprobar las versiones finales de los documentos vinculados al Financiamiento y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Quinta del Acto Constitutivo, instruir al Fiduciario para que, a través de sus representantes, proceda a suscribir los documentos del Financiamiento.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,



Gerente General
BBVA Sociedad Titulizadora S.A.